

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	ACTA CERTAMEN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 11 de mayo de 2017

Objeto: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Presupuesto oficial: Veinticinco millones novecientos ochenta y siete mil doscientos diez pesos m.l. (\$25.987.210) IVA incluido.

Plazo: Ocho (8) meses sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2017.

FUNDAMENTO LEGAL:

Se tiene como fundamento legal del presente proceso de selección el Decreto 1082 de 2015 que define todo lo relacionado con el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, tal como a continuación aparece:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa:

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios

	ACTA CERTAMEN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.*

7. *Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

8. *Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.*

9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.*

ARTÍCULO 42. INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA SUBASTA INVERSA. *La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.*

ARTÍCULO 43. TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN. *La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.”*

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Habilitación de proponentes
- 2- Verificación de asistencia del representante legal o apoderado
- 3- Apertura de sobre económico
- 4- Informe de precio y conclusiones

DESARROLLO

Hora de inicio de la audiencia de subasta inversa 09:00 a.m.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	ACTA CERTAMEN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

1. HABILITACIÓN DE PROPONENTE

PROponente	REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	
		SI	NO
DIEGO LÓPEZ S.A.S. TECNICENTRO LOS COLORES	JURIDICO	X	
	FINANCIERO	X	
	TECNICO	X	

2- VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

En desarrollo de la presente Audiencia se procede a verificar contra propuesta y con cada documento de identidad, la participación del representante legal del único proponente habilitado o de sus apoderados, si fuere el caso, sin embargo, se deja constancia que se hicieron presente los señores Jose Elías Rivera López Gerente Regional de Diego López S.A.S y Diego López Noreña Director Comercial de Diego López S.A.S.

3- APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS

En desarrollo de la presente Audiencia, se procede a la apertura del sobre económico. Luego de la verificación financiera de dichas propuestas se tiene lo siguiente:

SUBTOTAL PRESUPUESTO SIN IVA	\$ 21.049.641
IVA	\$ 4.937.569
TOTAL PRESUPUESTO	\$25.987.210

OFERTA INICIAL PRESENTADA	VALOR	CUMPLE / NO CUMPLE
DIEGO LÓPEZ S.A.S. TECNICENTRO LOS COLORES	\$25.987.200	Cumple

4- CONCLUSIONES

El numeral 5° del artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 señala:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	ACTA CERTAMEN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: F-JU-01
		Versión: 01
		Entrada en Vigencia: 24/01/2012

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Conforme a lo anterior, y los resultados de la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas el proponente **DIEGO LÓPEZ S.A.S. TECNICENTRO LOS COLORES**, el Comité Asesor y Evaluador del proceso en mención, recomienda al Comité Interno de Contratación, la adjudicación del proceso de subasta inversa 003-2017, al siguiente proponente:

DIEGO LÓPEZ S.A.S TECNICENTRO LOS COLORES por valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$25.987.200 IVA incluido).

Hace parte de la presente acta los abajo firmantes.

Siendo las 9:25 a.m.. se da por terminada la presente audiencia, la cual se lleva a cabo en la oficina 302 del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 N° 52-03 de Medellín, y firman los asistentes por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.


JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
 Profesional – Contabilidad.


JOSE ELIAS RIVERA LÓPEZ
 Gerente Regional


ISABEL CRISTINA VÉLEZ ROMERO
 Profesional – Bienes


DIEGO LÓPEZ NOREÑA
 Director Comercial


MARIA ELENA CAMACHO HAUAD
 Abogada